

ORD.: N.º 4228/2021.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información N°
MU263T0004290

MAT.: Responde Solicitud de Acceso a la
Información.

RECOLETA, 29 de enero de 2021

DE: **GIANINNA REPETTI LARA**
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

PARA: **JOSE OLIVARI IBIETA – Censurado por Ley 19.628**

De acuerdo con la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 21 de octubre de 2020, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"En el marco de una investigación académica, se solicita a la Unidad de Recursos Humanos, responder las siguientes consultas, sobre la no implementación de plantas municipales, conforme lo norma la ley 20.922:

- 1. ¿Cuáles son las razones que tuvo el Municipio para no implementar una nueva planta municipal, según lo establece la ley 20.922? Se solicita enumerar dichas razones de más importante a menos importante.*
- 2. ¿Creó el municipio nuevas unidades, según lo norma la ley 20.922?*
- 3. ¿Existe decreto o acto administrativo que dispone la continuidad de la actual planta municipal? Si así fuere: solicito copia de dicho decreto.*
- 4. Según la opinión de la Unidad de Recursos Humanos: ¿la actual planta municipal, reúne los requisitos para ejecutar adecuadamente las funciones municipales?*
- 5. ¿Cuál es el porcentaje de profesionales y técnicos en la actual planta municipal? Muchas gracias por sus respuestas."*

Damos respuesta a su solicitud:

De acuerdo a lo informado por el Jefe del Departamento de RRHH, se da a conocer las respuestas en orden a su solicitud:

1. La razón que tuvo el municipio para no implementar una nueva planta, fue la evaluación de la capacidad financiera del municipio, realizada por el comité financiero, donde informó que no era sostenible en el corto y mediano plazo, dada la relación de ingresos y gastos, la creación de una nueva planta.
2. Salvo modificaciones menores en el reglamento interno, no se han creado nuevas unidades derivadas de otras de acuerdo a lo señalado en la ley 20.922.
3. No existe el decreto consultado.
4. Según la opinión del Departamento de Recursos humanos, es que, si bien era necesario crear una nueva planta en relación a los desafíos que impone la autoridad edilicia, y dados los argumentos de sustento económico, la planta actual igualmente permite desarrollar las funciones esenciales y otras no esenciales.
5. La actual planta cuenta con 332 cargos, de los cuales 63 son técnicos y 75 profesionales, lo que equivale a un 18,97% y 22,5% respectivamente.

Cabe señalar que lamentamos el retraso a su solicitud, ante la situación de pandemia que nos ha afectado para responder oportunamente como sería lo óptimo, ya que algunos funcionarios de honorarios y contratados han sido desvinculados por la pandemia, situación que ha afectado a todas las unidades del municipio y servicios traspasados, e igualmente a la unidad de Transparencia, por la disminución de los ingresos propios del municipio que ha afectado el oportuno cumplimiento de los procedimientos.

Además de la reducción de horario laboral, que se produjo por pandemia en el municipio, la cual influye al momento de la recopilación de la información solicitada.

Oficina de Transparencia

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.

Saluda atentamente a Ud.



GIANINA REPETTI LORA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

GRL/hca/jee